

podrán los interesados formular las alegaciones que estimen convenientes.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de junio de 2017.

La Consejera Delegada de Deportes, María del Cristo Pérez Zamora.

A N U N C I O

4094

85657

Ayudas para la realización de prácticas profesionales no laborales en el marco del proyecto “Becas África-Tercer Sector”.

BDNS (Identif.): 352076.

El Presidente de la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), aprobó el día 12 de junio de 2017 la convocatoria de 10 ayudas para la realización de prácticas profesionales no laborales en el marco del proyecto “Becas África-Tercer Sector”, conforme a las consideraciones que a continuación se detallan,

Bases reguladoras: las bases que rigen la presente convocatoria han sido aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria de 16 de mayo de 2017 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de 9 de junio de 2017.

Crédito presupuestario: 53.722,78 €.

Plazo de presentación de solicitudes: el plazo de presentación de solicitudes será veinte (20) días naturales a computar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Objeto: realización de prácticas profesionales no laborales para titulados/as de Tenerife, que posean alguna de las titulaciones que se recogen en la presente convocatoria, a través de una estancia entre dos y cinco meses en ONGDs de países de la costa occidental africana, así como la constitución de una bolsa de candidatos/as que cubran eventuales plazas vacantes.

La ayuda objeto de concesión se diferencia en dos partes. Una que consiste en el abono al beneficiario/a de 500 euros brutos mensuales en concepto de dieta

para gastos de manutención durante el periodo de duración las prácticas formativas y, otra parte en especie, en la que se incluyen los gastos de viaje y alojamiento, permisos y seguros (accidentes, responsabilidad civil, asistencia en viaje y asistencia sanitaria), que serán gestionados y asumidos por FIFEDE en el marco del proyecto.

Requisitos para solicitar la subvención, forma de acreditarlos y documentos que deben acompañar a la solicitud:

Podrán ser beneficiarios/as de las ayudas, las personas que cumplan los siguientes requisitos:

1.1.- Nacionalidad.

a) Ser español/la.

b) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de los restantes Estados parte del Espacio Económico Europeo.

c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de españoles, de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de los restantes Estados parte del Espacio Económico Europeo, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

d) Ser nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

1.2.- Haber cumplido los 18 años en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

1.3.- Tener residencia habitual e ininterrumpida en Tenerife, al menos durante los dos últimos años, tomando como fecha final del cómputo la de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1.4.- Titulación.

a) Haber concluido los estudios en el año 2010 o en fecha posterior, o haber superado el proyecto de trabajo final incluido de forma obligatoria en el plan de estudios.

b) Estar en disposición en el momento de presentación de la solicitud de alguna de las Titulaciones seguidamente indicadas.

Grados o titulación equivalente en alguna de las ramas de conocimiento:

Rama de Conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

Administración y Dirección de Empresas, Antropología Social y Cultural, Contabilidad y Finanzas, Derecho, Economía, Geografía y Ordenación del Territorio, Pedagogía, Maestro en Educación Infantil, Maestro en Educación Primaria, Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Educador/a Social, Relaciones Laborales, Sociología, Trabajo Social y Turismo.

Rama de Conocimiento de Artes y Humanidades.
Estudios Francófonos Aplicados e Historia.

Rama de Conocimiento de Ciencias.
Biología y Ciencias Ambientales.

Rama de Conocimiento de Ciencias de la Salud.
Medicina, Enfermería, Fisioterapia y Psicología.

Rama de Conocimiento de Ingeniería y Arquitectura.

Ingeniería Electrónica, Ingeniería Informática, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Química Industrial, Ingeniería, Arquitectura-Técnica y Arquitectura.

Formación Profesional: Ciclos Formativos.

Título Básico Profesional en Reforma y Mantenimiento de Edificios.

Técnico en Construcción.

Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación.

Técnico Superior en Proyectos de Edificación.

Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil.

Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción.

Técnico Superior en Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica.

Técnico Superior en Energías Renovables.

Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos.

Técnico Superior en Integración Social.

Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas.

Certificado de profesionalidad en sus distintos niveles.

Nivel 3.

Interpretación y Educación Ambiental.

Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil.

Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil.

Organización y Proyectos de Instalaciones Solares Térmicas.

Control de proyectos y obras de construcción.

Control de ejecución de obras de edificación.

Representación de proyectos de obra civil.

Control de ejecución de obras civiles.

Nivel 2.

Mantenimiento y Montaje Mecánico de Equipo Industrial.

Encofrados.

Pintura industrial en construcción.

Vigilancia, seguridad privada y protección de personas.

Nivel 1.

Operaciones Auxiliares de Montaje de Redes Eléctricas.

Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción.

Operaciones auxiliares de acabados rígidos y urbanización.

Operaciones básicas de revestimientos ligeros y técnicos en construcción.

En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de

aplicación a quienes aspiren y hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

1.5.- No padecer enfermedades, que puedan poner en riesgo la propia salud del beneficiario/a o la de terceros.

1.6.- No tener relación de parentesco en primer o segundo grado, con los componentes de los órganos de decisión de FIFEDE.

1.7.- Estar desempleado/a (no encontrarse realizando actividad remunerada para organismos, instituciones o empresas) en el momento de aceptar la ayuda, en el caso de resulte propuesto como beneficiario, ni durante el disfrute de la misma.

1.8.- No estar en posesión de otra beca, ni haber sido beneficiario con anterioridad de una ayuda del programa Becas África.

1.9.- Inscribirse en la convocatoria en el plazo habilitado a través de los medios que se dispongan para ello.

1.10.- Nivel mínimo A1 de francés. En caso de que el interesado no pueda acreditar dicho nivel de conocimiento, tiene dos opciones: a) Asistir a un curso del idioma que deberá superarse. b) Superar una prueba de nivel para comprobar el nivel de conocimiento.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario/a las personas en quienes concurra algunas de las circunstancias establecidas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

Las presentes ayudas son incompatibles con otras becas o ayudas para análoga finalidad aplicable al mismo periodo de tiempo. No obstante, lo anterior, las ONGD de acogida podrán complementar la ayuda concedida con objeto de mejorar el alojamiento, la manutención o compensar el gasto de transporte u otras directamente vinculadas a la actividad formativa, de lo que el/a beneficiario/a deberá informar debidamente a FIFEDE.

La solicitud se formalizará por los/as interesados/as según modelo que se adjunta como Anexo I de las bases, debidamente cumplimentada y firmada

por el/a solicitante acompañada de la documentación relacionada en el apartado 2.1 del Anexo II de las bases, en el Registro de Entrada de FIFEDE ubicado en la calle Zurbarán, nº 30, CP 38007, Santa Cruz de Tenerife, en horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas. Estos horarios de registro podrán sufrir modificaciones que serán debidamente publicadas en la web www.fifedetfe.es, debiendo los/as interesados/as consultar la misma para verificar la actualización de la información.

La declaración responsable contenida en la solicitud sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de conformidad con el art. 24 RGS.

Tanto el modelo de solicitud como las bases reguladoras y la convocatoria se encuentran disponibles en la página web de FIFEDE (www.fifedetfe.es), pudiendo solicitar información sobre las mismas a través del teléfono 922 236 870 en horario de lunes a viernes de 8h00 a 15h00.

Criterios de valoración comunes a todas las titulaciones (máximo 100 puntos): Para la concesión de estas becas, siempre que el/la solicitante cumpla con los requisitos exigidos y no esté incurso/a en ninguna de las prohibiciones relacionadas en las Bases, se procederá a la selección y valoración de las solicitudes, en función de los siguientes criterios:

CRITERIO 1: Dominio del idioma del país receptor (máx. 25 puntos).

Bloque B: Usuario independiente	
Nivel B1: Umbral	Certificación de nivel 7,00 puntos
Nivel B2: Avanzado	Certificación de nivel 10,00 puntos
Bloque C: Usuario competente	
Nivel C1: Dominio operativo eficaz	Certificación de nivel 20,00 puntos
Nivel C2: Maestría	Certificación de nivel 25,00 puntos

CRITERIO 2: Dominio de otro idioma extranjero (máx. 15 puntos).

Bloque A: Usuario básico	
Nivel A1: Acceso	Certificación de nivel 1,00 puntos
Nivel A2: Plataforma	Certificación de nivel 3,00 puntos
Bloque B: Usuario independiente	
Nivel B1: Umbral	Certificación de nivel 4,00 puntos
Nivel B2: Avanzado	Certificación de nivel 5,00 puntos
Bloque C: Usuario competente	
Nivel C1: Dominio operativo eficaz	Certificación de nivel 10,00 puntos
Nivel C2: Maestría	Certificación de nivel 15,00 puntos

CRITERIO 3: Intereses internacionales e interculturales. Conocimiento o participación en actividades/proyectos internacionales, especialmente en casos de cooperación (máx. 15 puntos).

CRITERIO 4: Valoración del Currículum Vitae (máx. 5 puntos).

CRITERIO 5: Entrevista personal presencial o por videoconferencia, en la que se tendrán en cuenta criterios tales como la defensa del currículum, aptitudes personales, aptitudes para trabajar en equipo, disponibilidad para el trabajo comunitario y en contextos rurales, etc. (máx. 40 puntos).

En caso de producirse empate en la puntuación final de dos o más candidatos, tendrá preferencia aquel/la candidato/a que haya obtenido mayor puntuación en la entrevista. Si persiste el empate tendrá prioridad aquel/a candidato/a con mayor puntuación en el criterio 1 de valoración y así sucesivamente en orden ascendente si el empate persistiera.

Si continuara persistiendo el empate se dará prioridad a las solicitudes por orden de entrada en el registro de FIFEDE.

Respecto a los posibles tipos de pruebas que pueden realizarse en el proceso de selección, son:

- Prueba de dominio de idiomas.
- Pruebas psicotécnicas.
- Pruebas profesionales.

Resolución y recursos.

El procedimiento de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la Base octava, adjudicándose a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

A la vista del informe de valoración de la Comisión, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional que reflejará en orden decreciente, en función de la puntuación total obtenida en la fase de valoración, las personas propuestas para la concesión de la ayuda, seguidas de aquellas que, aun cumpliendo con los requisitos exigidos, no puedan acceder a la ayuda por no contar con plazas vacantes, pasando a formar parte de la lista de reserva. Por último, la propuesta de resolución incluirá aquellas solicitudes desestimadas y su causa.

Previo a la propuesta de resolución provisional, se le requerirá a la entidad de destino la aceptación expresa de el/la candidato/a propuesto/a.

La propuesta de resolución provisional se notificará a los/as interesados/as mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la página web de FIFEDE, www.fifedetfe.es otorgando un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación para que los/as interesados/as presenten las alegaciones que estimen oportunas, conforme al modelo del anexo III.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas aducidas por los/as interesados/as. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá carácter de definitiva.

Los/as beneficiarios/as propuestos/as en la resolución provisional deberán presentar en el plazo señalado, original y copia para su cotejo de la documentación relacionada en el apartado 2.2. del Anexo II de las Bases. La falta de presentación de la documentación en tiempo y forma, así como la constatación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, conllevará la desestimación de la solicitud, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

Examinadas las alegaciones, en su caso, aducidas por los/as interesados/as, y una vez comprobada la documentación entregada por las personas propuestas como beneficiarios/as, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, que elevará al órgano competente para resolver, con expresión de las solicitudes seleccionadas, las integrantes de la lista de reserva y aquellas otras que han sido desestimadas por no ajustarse a las exigencias requeridas en la convocatoria y en las Bases, expresando en las primeras su cuantía y los criterios de valoración con la puntuación obtenida en los mismos.

La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor del/la beneficiario/a hasta que no se haya procedido a la resolución por el órgano competente y, en su caso, al cumplimiento de las condiciones impuestas de acuerdo a la convocatoria y a las Bases.

Formalización de la beca y abono.

Para la adecuada aceptación formal de los compromisos entre las partes, al comienzo de la actividad formativa para las prácticas profesionales no laborales, se suscribirá un convenio singular entre FIFEDE, el/la beneficiario/a de la ayuda, y la ONGD de acogida, en el que consten, entre otros:

- Fechas de inicio y finalización de la práctica formativa, actividades a desarrollar por el/la beneficiario/a de acuerdo al programa formativo aprobado, lugar de desarrollo y horario de permanencia en el centro de trabajo, así como la existencia de permisos de que pudiera disfrutar el/la beneficiario/a durante el periodo de la estancia formativa.

- Importe de la ayuda.

- Nombramiento de tutor/a del beneficiario/a de la ayuda en el centro de trabajo.

- Otros compromisos adquiridos por las partes.

Una vez formalizado el convenio, FIFEDE abonará mensualmente a los/as beneficiarios/as, durante el período de duración de la práctica formativa, un importe bruto de 500 €, al que se aplicarán las retenciones que procedan en concepto de IRPF, en su caso, y de Seguridad Social. Los gastos de viaje y alojamiento, permisos y seguros (accidentes, responsabilidad civil, asistencia en viaje y asistencia sanitaria), que serán gestionados directamente por FIFEDE, se abonarán a las personas físicas o jurídicas prestatarias de los servicios correspondientes (agencia de viaje, agencia de seguros, arrendador, etc.).

Justificación.

La justificación de la ayuda se realizará con la acreditación del aprovechamiento de la práctica formativa por cada beneficiario/a, según el informe final del tutor de la ONGD de acogida. Además de este informe, formarán parte de la cuenta justificativa, los informes intermedio y final que deben elaborarse y entregarse por cada titulado/a.

Renuncia voluntaria a la ayuda.

El/la beneficiario/a de la ayuda podrá renunciar voluntariamente a la misma, comunicándolo por escrito al órgano concedente y a la ONGD colaboradora. De ser posible, se concederá la ayuda a la persona que encabece el listado de reserva en el perfil profesional correspondiente, previa notificación en los términos regulados en la Base decimoprimer.

Incumplimiento y reintegro.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en las bases y en el convenio singular, así como de las condiciones que, en su caso se establezcan dará lugar a la pérdida del derecho de

cobro de la ayuda en dinero o en especie (billetes de avión, parte proporcional de gastos de alojamiento, seguros, etc.) y, en su caso, a la obligación de reintegrar esta, previa tramitación del correspondiente expediente.

Sin perjuicio de lo establecido en las bases y en la LGS, serán causa de incumplimiento las siguientes:

- Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificada, previa audiencia del/la interesado/a.

- No cumplir el programa o finalidad formativa de la ayuda, previa audiencia del/la interesado/a.

- Fuerza mayor que impida la realización de las actividades formativas programadas.

No obstante, cuando el incumplimiento en que incurran los/as beneficiarios/as sea debido a causas de fuerza mayor, no previsibles ni controlables por éstos, pueden ser aceptadas como situación admisible que impida el cumplimiento de la obligación y no suponga la pérdida de la subvención otorgada, aunque sí será revisable el importe total a abonar si existen otras causas que hagan necesaria la reducción.

Además de lo previsto anteriormente, procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda, en los supuestos contemplados en la Ley General de Subvenciones, así como lo contemplado en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Cabildo Insular de Tenerife.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 n) LGS se establecen los criterios para la graduación de los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo del otorgamiento de la ayuda, con indicación de las cantidades a reintegrar que se exigirán en cada caso:

a) Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello o falseando u ocultando los hechos o datos que hubieran impedido su concesión: reintegro total.

b) Incumplimiento total y manifiesto de los objetivos para los que se concedió la ayuda, determinado a través de los mecanismos de seguimiento y control técnico: reintegro total.

c) Incumplimiento de los objetivos parciales o de las actividades concretas: la no realización por el beneficiario/a de actuaciones tendentes a la satisfac-

ción de los compromisos asumidos, conllevará la pérdida del derecho al cobro de las cantidades pendientes de percibir, y en su caso, del total de la ayuda si la naturaleza del incumplimiento da como resultado el no aprovechamiento de la práctica formativa.

d) El no aprovechamiento de la práctica formativa informado por la ONGD de acogida, así como la falta de presentación de los informes, intermedio o final, podrá conllevar, según los casos y la gravedad, la devolución parcial o total de la ayuda concedida.

Con carácter general, serán aplicables las condiciones y el procedimiento del reintegro previsto en el Capítulo II, del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, teniendo en cuenta que la referencia que en la misma se realiza a la Intervención General del Estado se entiende referida a la Intervención General del Cabildo de Tenerife.

El órgano concedente de FIFEDE cuando aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro de cantidades percibidas anteriormente expuestos, lo comunicará al Cabildo Insular de Tenerife, que en cumplimiento de la previsión contenida en la Disposición Adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitará el correspondiente expediente de exigencia de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y de los correspondientes intereses de demora generados, de conformidad con lo establecido en el referido Texto Legal y demás normativa de aplicación en la Corporación Insular.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, el/la beneficiario/a obligado/a al reintegro podrá proceder a la devolución voluntaria de las cantidades indebidamente percibidas antes de ser requerido al efecto por el órgano competente del Cabildo Insular de Tenerife. En este caso, la cantidad adeudada deberá ser ingresada en la cuenta corriente de la CaixaBank número ES74 2100 9169 0822 0002 8956 haciendo constar en el ingreso el nombre del/a beneficiario/a de la ayuda y referencia a la "Convocatoria Becas África Tercer Sector". El referido ingreso habrá de comunicarse a FIFEDE mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado al correo electrónico ocupate.fifede@tenerife.es.

En el caso de la devolución voluntaria, FIFEDE calculará los intereses de demora desde el momento en que se llevó a cabo el abono hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del/a beneficiario/a.

Régimen sancionador.

La comisión de infracciones en materia de subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título IV de la Ley General de Subvenciones.

La competencia para la incoación del procedimiento sancionador corresponde al Cabildo Insular de Tenerife, el cual procederá a designar instructor y, en su caso, secretario, siendo de aplicación lo regulado en el Reglamento Orgánico de esta Corporación y demás normativa que resulte de aplicación.

Medio de notificación.

La notificación a los interesados del requerimiento para la subsanación de la solicitud, la propuesta provisional y definitiva de concesión, así como del Acuerdo por el que se resuelva la convocatoria de subvenciones, se llevará a cabo mediante la publicación de los mismos en el tablón de anuncios de FIFEDE (página web www.fifedetfe.es).

No obstante, las restantes notificaciones que hayan de realizarse, se practicarán de forma individual a cada uno de los interesados. A tal efecto, en las solicitudes se habrá de indicar un número de fax y/o un correo electrónico, siendo estos medios aceptados por el solicitante como medios válidos de notificación. En el caso de que no se haya indicado tal número de fax y/o correo electrónico, las notificaciones a las que se refiere este párrafo se llevarán a cabo mediante su publicación en el tablón de anuncios de la Fundación. (www.fifedetfe.es).

El Presidente de la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), Leopoldo Benjumea Gámez.

Santa Cruz Tenerife, a 20 de junio de 2017.

Presidente, Leopoldo Benjumea Gámez.

Área de Turismo, Internacionalización y Acción Exterior

Servicio Administrativo de Turismo

ANUNCIO DE LICITACIÓN

4095

85917

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.